



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO
“EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO”**

ORDENANZA N°741-2024-MDEA

El Agustino, 30 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2024, el memorándum N°192-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N° 068-2024-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°033-2024-GATR-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el sorteo público denominado “El Agustino premia tu cumplimiento”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Legislativo N°776, se aprobó la Ley de Tributación Municipal cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado a través del Decreto Supremo N°156-2004-EF, el mismo que declara de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyen renta de los gobiernos locales y optimizar su recaudación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°033-2024-GATR-MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone la aprobación de un sorteo de premios que premien el cumplimiento de pagos de las obligaciones cuyo efecto consoliden las políticas de la gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, para ello debe tenerse en cuenta la calificación por el cumplimiento de las obligaciones tributarias oportunamente;

Que, asimismo, ratifica la necesidad de seguir desarrollando acciones, que generen conciencia tributaria, fomentando el pago voluntario y puntual de los tributos municipales, siendo necesario establecer beneficios para las personas que cumplan con sus obligaciones tributarias con esta administración, lo que representa un incremento en la recaudación y permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales en beneficio de los vecinos del distrito;



Que, mediante informe N°068-2024-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, opina que es viable el proyecto de Ordenanza que aprueba la realización del sorteo público denominado: "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO", elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante memorándum N°192-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite todos los actuados de vistos al despacho de la Oficina General de Secretaría", para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, a través del informe N°050-2024-GATR-MDEA, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas emite su informe complementario al informe N°033-2024-GATR-MDEA, indicando que los artefactos van a ser donados por particulares y que en su oportunidad se dará cuenta al Concejo Municipal para su aceptación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PUBLICO DENOMINADO
"EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO"**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la realización del Sorteo Público denominado "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la realización del Sorteo Público denominado "EL AGUSTINO PREMIA TU CUMPLIMIENTO" para los contribuyentes del distrito, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma y en las bases que forman parte de la presente Ordenanza, el mismo que se llevara a cabo el día 31 de julio de 2024 en hora y lugar que decida la Comisión Organizadora de dicho evento y que será publicado en la página web de la Municipalidad de El Agustino.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR para el sorteo descrito en el artículo 2° los siguientes PREMIOS:

- 02 TV LED de 50"
- 01 REFRIGERADORA DE 300 LITROS
- 01 COCINA DE 5 HORNILLAS
- 03 HORNOS MICROONDAS

ARTÍCULO CUARTO. - Participan todos los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de El Agustino como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día en sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024, teniendo como fecha de cierre el 23 de julio del presente año.

ARTÍCULO QUINTO. - Las Bases del Sorteo forman parte de la presente Ordenanza y rigen todas las actuaciones a llevarse a cabo para su realización, la publicación de las bases estarán publicadas en el Portal de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Comisión Organizadora las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo, debiendo generar el levantamiento de actas, entrega de premios, entre otros procedimientos formales necesarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la identificación de los contribuyentes a ingresar al sorteo de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases del sorteo.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera. - Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Segunda. - Cumplimiento

Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente norma a todas las unidades orgánicas conforme sus competencias y atribuciones.

Tercera. - Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

[Signature]
CESAR HUGO ARAYDA BRAVO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
[Signature]
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



BASES DEL CONCURSO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Participantes del sorteo

La Municipalidad de El Agustino llevara a cabo el Sorteo Público de premios con la finalidad de fomentar e incentivar la cultura de cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Los contribuyentes que participen en dicho sorteo lo harán en forma gratuita, sujetándose a las reglas contenidas en el artículo tercero y los siguientes de las presente bases.

Artículo 2°.- Comisión Organizadora

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia la Comisión Organizadora del Sorteo, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Municipal que presidirá la Comisión.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Secretario de la Comisión.
- El Jefe de la Oficina General de Administración como miembro de la Comisión.
- El Gerente de Administración Tributaria y Rentas como miembro de la Comisión.

El Presidente y los miembros de la comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el sorteo que regula el presente Reglamento.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás oficinas conformantes apoyaran a la Comisión operativamente.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 3°.- Reglas para participar en el sorteo

Participaran en el sorteo, los contribuyentes activos registrados en la Municipalidad de El Agustino como personas naturales, propietarios o poseedores de uno o más predios que se encuentren al día respecto del pago por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2024 o que hubieran cancelado su deuda hasta antes del 23 de julio del presente año.

Artículo 4°.- Procedimiento para elaborar el padrón de contribuyentes a ingresar al sorteo.

El padrón será elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información a partir de la fecha de vencimiento fijado, teniendo como plazo hasta el día 25 de julio 2024. La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas formalmente solicitara la relación CONTRIBUYENTES APTOS para participar en el sorteo, tomando como fuente de



información la base de datos del sistema SIGIMUNI, conforme a los parámetros establecidos en la presente base.

La relación de CONTRIBUYENTES APTOS será publicada en la página web institucional por el término de dos días.

La oficina de Tecnologías de la Información proporcionara esta relación mediante documento formal adjuntando un CD (no regrabable), a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a los miembros de la Comisión Organizadora.

Artículo 5°.- Relación de contribuyentes hábiles

La Oficina de Tecnologías de la Información generara una relación de contribuyentes para el sorteo, con los siguientes datos:

- Código de contribuyente
- Nombres y apellidos
- DNI
- Dirección del domicilio fiscal

Artículo 6°.- De las Opciones del sorteo

Las opciones con las que contarán los contribuyentes de participar en el Sorteo son las siguientes:

- Los Contribuyentes deben encontrarse al día en sus pagos (impuesto predial y arbitrios municipales) HASTA el año 2024, obtendrán: **4 opciones**
- Los contribuyentes que hubieran cancelado su deuda (impuesto predial hasta la 2da cuota y arbitrios municipales hasta la 3ra cuota) obtendrán: **2 opciones**

Artículo 7°.- Procedimiento para la realización del sorteo

- a) Se procederá a ingresar a una ANFORA los cupones generados a los contribuyentes APTOS para el sorteo, de acuerdo con el artículo 6° de las Bases.
- b) Cada cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente APTO, el nombre del contribuyente y su domicilio fiscal.
- c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer el cupón ganador. Este proceso será en todo momento público y mostrado para ser visualizado por los contribuyentes. El acto será transmitido en vivo a través de la cuenta de la red social Facebook de la Municipalidad.
- d) Se mencionará a cada ganador, indicando todos sus datos y el premio obtenido.
- e) El NOTARIO Público, dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado del premio obtenido y de su registro en el acta para su posterior recojo.



- f) La Municipalidad procederá a comunicarse con los ganadores de cada premio de manera formal y a programar recojo o entrega del premio.
- g) El contribuyente que resulte ganador de alguno de los premios sorteados será excluido de los sorteos posteriores.

Artículo 8°.- Condiciones para llevar a cabo el sorteo

- a) El acto del sorteo contará con la presencia de un Notario Público, las coordinaciones para dicha participación serán efectuadas por los miembros de la Comisión Organizadora.
- b) Se realizará en los exteriores de las instalaciones de la Municipalidad de El Agustino.

Artículo 9°.- Premios a otorgarse

Los premios a sortearse son:

- 1er Premio: DOS (2) TV LED 50"
- 2do Premio: UNA (1) REFRIGERADORA DE 300 LITROS
- 3er Premio: UNA (1) COCINA DE 05 HORNILLAS
- 4to Premio: TRES (3) HORNOS MICROONDAS

Artículo 10°.- Suscripción del Acta del Sorteo

Una vez concluido el sorteo, los integrantes de la Comisión (Presidente, Secretario y miembros) procederán a suscribir el Acta del Sorteo según Anexo 1, en el que se detallarán las incidencias del mismo y se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores.

Artículo 11°.- Publicación de Resultados y notificación a los ganadores

La Municipalidad de El Agustino publicará los resultados del sorteo en su portal web institucional www.mdea.gob.pe y se notificará en forma personal al contribuyente en su domicilio fiscal registrado en el sistema SIGIMUNI mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger el premio. Dicha notificación será responsabilidad de la Comisión y se efectuará dentro de los cinco (5) días siguientes de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta días calendarios posteriores.

Se notificará de forma personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio. Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, este se tendrá por notificado con la publicación del resultado del sorteo en el portal institucional de la Municipalidad de El Agustino.

La difusión de los resultados del sorteo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora del evento.

Artículo 12° Requisitos para la entrega del premio

La entrega de los premios estará a cargo del ALCALDE de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para lo cual el contribuyente beneficiario o su representante debidamente



autorizado por carta poder con firma legalizada ante un Notario Público de Lima deberá suscribir el Acta de Entrega en señal de conformidad, adjuntando copia de su DNI del Poder respectivo; las copias fedateadas de los mencionados documentos serán remitidas al Presidente de la Comisión Organizadora. Asimismo, deberá suscribir la Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con ningún colaborador de la Municipalidad de El Agustino, bajo cualquier modalidad de contratación, la misma que forma parte de la presente base.



Toda la documentación presentada está sujeta al control por parte de la Comisión y de detectarse falsedad en las mismas NO SE ENTREGARA EL PREMIO y se iniciaran los procesos pertinentes ante la judicatura correspondiente de conformidad con el Código Penal, Código Civil y demás normativas aplicables, produciéndose indefectiblemente la pérdida del premio otorgado.

Artículo 13° Vigencia de los premios



El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación hasta treinta (30) días calendarios posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornara a la Municipalidad, sin lugar a reclamo.

Artículo 14°.- Custodia de los premios

La Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento serán las encargadas de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar, se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos hasta su entrega al beneficiario.



La carta poder del representante, debe contener la firma legalizada del representado y se encontrara sujeta al control posterior por parte de la Comisión.

Artículo 15°.- Lugar del sorteo

El sorteo tendrá lugar en acto público el día 31 de julio del presente año, en el lugar y la hora que disponga la Comisión y será publicada en el portal institucional www.mdea.gob.pe



Artículo 16°.- Del sometimiento a las bases

Todos los contribuyentes participantes del sorteo aceptan y se someten a la presente bases.

Artículo 17°.- De la solución de conflictos

La Comisión Organizadora estará encargada de regular cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, así como resolver los conflictos y reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo.

Realizado el sorteo, entregado los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, la Comisión cesa en sus funciones pudiendo sin embargo, reunirse y sesionar en casos de excepción. Las funciones de la Comisión culminan con la presentación del informe final a la Gerencia Municipal donde se registran todas



las actuaciones llevadas a cabo, actas suscritas, así como fotografías de los eventos realizados.

Artículo 18°.- Autorización para la difusión de imagen de los participantes

El sometimiento a la presente bases implica que todos los contribuyentes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

Artículo 19°.- Archivo de la información relativa al sorteo

El Secretario de la Comisión Organizadora, llevara un archivo en el que se mantendrá toda la información relativa al sorteo e incluso las incidencias relacionadas a su ejecución, el acta de entrega y los documentos que la sustentan.

Asimismo, la Comisión, elevara informe con la visación de todos sus miembros a la Gerencia Municipal, en el que se indicara todo el desarrollo del Sorteo, contendrá las Actas suscritas, así como las fotografías de la realización del sorteo y la entrega de premios, en un plazo no menor de quince días calendarios de haber sido entregado el premio.





ANEXO N° 1

ACTA DE SORTEO

En el Distrito de El Agustino, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, yo.....Notario Público, me constituí en la Av. Riva Agüero N° 1358 Distrito de El Agustino, a efectos de llevar a cabo el Sorteo Público de premios aprobado mediante Ordenanza Municipal N° y sus modificatorias efectuadas.

Siendo las ... horas, se da inicio al Sorteo, contando con los miembros de la Comisión Organizadora.

- Abog. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA
Gerente Municipal – Presidente de la Comisión
- Econ. EDGAR LEONEL DE LA CRUZ HERNANDEZ
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – Secretario de la Comisión
- Lic. HECTOR PEÑA TARAZONA
Oficina General de Administración – Miembro de la Comisión
- Mag. LUIS MIGUEL ALONZO RAMIREZ
Gerente de Administración Tributaria y Rentas – Miembro de la Comisión

Al término del proceso, resulto premiado el contribuyente

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCION	PREMIO

Siendo las horas, se procede a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.

NOTARIO





ANEXO N° 2

CONSTANCIA DE ENTREGA DE PREMIO



En el Distrito de El Agustino, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro, siendo las horas, se deja constancia que en el presente acto, el señor Alcalde del Distrito de El Agustino. Abog. Richard Soria Fuerte, hace entrega del premio del sorteo, aprobado mediante Ordenanza N° -2024-MDEA.



El premio se encuentra en buenas condiciones de conservación y operatividad, entregándose en el presente acto al contribuyente.

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCION	PREMIO

En señal de conformidad de la entrega y recepción que se efectúa, firman la presente constancia, a los días del mes de del año dos mil veinticuatro.

Contribuyente ganador





ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACION DE PARENTESCO CON
SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**



En el Distrito de El Agustino, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las..... horas, yo,..... Identificado con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado en declaro bajo juramento que no poseo familiares hasta el cuarto de consanguinidad, segundo de afinidad que presten servicios en la Municipalidad de El Agustino, bajo cualquier modalidad, acorde con las reglas establecidas en el artículo 3° de las Bases del Sorteo aprobadas mediante Ordenanza N° -2024-MDEA.



Por lo tanto, en caso de comprobarse falsedad alguna estoy sometiéndome a las sanciones contempladas en las norma pertinentes, teniendo la Municipalidad de El Agustino expedito el derecho de iniciar los procesos pertinentes ante las instancias respectivas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 427 en adelante del Código Penal, de las acciones que correspondan, toda vez que de ser este el caso presento mi renuncia al premio otorgado, aceptando realizar su devolución en un plazo no menor cuarenta y ocho horas a la Municipalidad de El Agustino.

Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Contribuyente ganador





Municipalidad de
EL AGUSTINO



PREMIOS

- 02 TV LED de 50"
- 01 REFRIGERADORA DE 300 LITROS
- 01 COCINA DE 5 HORNILLAS
- 03 HORNOS MICROONDAS

PARTICIPAN

LOS CONTRIBUYENTES

QUE SE ENCUENTREN AL DÍA EN SUS
PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL
EJERCICIO 2024.

